

Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO:001 LICITACIÓN 001/2017

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ALBERTO GAYTAN GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA COMPRADORA"

- 1. Que con fecha del día 24 de enero de 2017, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 001/2017, para la adquisición de medicamento, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 31 de enero, el acto de apertura de propuestas técnicas y económica el día 7 de febrero a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 21 de febrero de 2017 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a "LA VENDEDORA" arriba citada.
- 2. Expresa "LA VENDEDORA" que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de medicamento en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
- 3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 22 de septiembre de 2016; autorizándose el PEAA 2017 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
- 4. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que "LA VENDEDORA" surta la adquisición de medicamento mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

FORMATO No. 94.002.04 ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 834/2016, con vigencia al 5/octubre/2017 emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes CCO-160229-L70.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" medicamentos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de \$8,491,771.52 (ocho millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos setenta y un pesos 52/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de medicamento adjudicadas en 20 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 10 de marzo de 2017, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, de acuerdo a lo especificado en las bases de licitación; hasta agotar las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento, y según sea requerido en el pedido quincenal que solicite el mismo. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el medicamento, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA .- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

FORMATO No. 94.002.04 ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el medicamento según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de hasta 60 días naturales el monto total del pedido quincenal, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a titulo de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente,

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ÚLTIMA REVISIÓN 6 FÉCHA 30/03/09 Página Núm: 3

cuando: establecidos en el presente contrato.

FORMATO No. 94.002.04

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de medicamento que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 001/2017.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTENCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. HUGO ALBERTO GAYTAN GARCÍA, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 834/2016 CON VIGENCIA AL 05/10/2017, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V., CON R.F.C. CCO-160229-L70 Y CON DOMICILIO EN GUILLERMO PRIETO #489, COLONIA AMALIA SOLORZANO, EN LA CIUDAD DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, CON TEL. 866-136-47-99.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 3 días de marzo de 2017.

POR "LA COMPRADORA"

C. PROFR. JESUS BALDERAS FUENTES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA DIRECTOR GENERAL

POR "LA VENDEDORA"

FORMATO No. 94.002.04

ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

Página Núm: 4

H

C. HUGO ALBERTO GAYTAN GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

PROFR. RAÚL HUMBERTO CEPEDA GARZA SECRETARIO TÉCNICO PROFR JOSE ALFREDO VALDEZ ZAMORA
VOCAL

PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA VOCAL

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse para la partida Num. 1 en porcentaje de descuento máximo sobre precio farmacia y se tomará en cuenta para análisis de la partida número 1 a quien oferte el 100% de los productos de la partida; para las partidas de la 2 a la 565 las cotizaciones deberán presentarse tomando como base un 18% (dieciocho por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida) y 40% (cuarenta por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento Medicamento Genérico (MG) en pesos mexicanos y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el licitante considerar en su oferta un precio unitario único.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de hasta 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del USUARIO.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

PLAZO DE LA ENTREGA: Se realizarán en 20 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del medicamento, debiendo ser la primera entrega el día 10 de marzo de 2017.

LUGAR DE ENTREGA: Deberán hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40).

Para las partidas que se detallan al final del párrafo, que corresponden a medicamentos que pertenecen al Grupo I y II (medicamento controlado), la entrega deberá realizarse en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, con domicilio en Blvd. Antonio Cárdenas No. 2450, Colonia Lourdes en Saltillo, Coahuila; sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros en un horario de 8:30 a las 14:30 horas.

De la partida número 1:

Buprenorfina

2 Mille

FORMATO No. 94.002.04

ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

Efedrina

Partidas:

22 2	3	24	36	73	80	102	103	104	137	145	146	159	169	170	201	222
254 2	55 3	328	349	350	351	439	440	441	482	548	560			-		

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el PROVEEDOR deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada PROVEEDOR; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del PROVEEDOR y el número y fecha de la licitación. Cuando el CONVOCANTE requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el CONVOCANTE no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El CONVOCANTE considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el PROVEEDOR seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A COMSER DE COAHUILA S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	LABORATORIO	NOMBRE . COMERCIAL DEL PRODUCTO	\$ FARMACIA No Y LETRA		% рсто	P.U. No Y LETRA
4	Aciclovir crema 5 gr.	COLLINS	SOVICLOR	\$ 60.00	SESENTA PESOS 00/ 100 MN	62%	23.00
5	Aciclovir suspensión pediátrica	MAVI	LESACLOR	\$ 138.00	CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/ 100 MN	61%	54.00

ODMATO No. 04 002 04 | ÚII TIMA PEVISIÓN & FECHA 20/02/00 | Págir

FORMATO No. 94.002.04 ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

	21	Alopurinol tabletas de 300mg.	BRULUART	PURIBEL 300	\$ 69.00	SESENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 MN	51%	34.00
-	25	Aluminio y magnesio	ARLEX	GELAR	\$ 85.00	OCHENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	47%	45.00
	28	Ambroxol jarabe 300mg/100 ml	BIOMEP	CLOXAN	\$ 47.00	CUARENTA Y SIETE PESOS 00/ 100 MN	66%	16.00
-	29	Ambroxol solución gotas.	MAVER	VIAXOL	\$ 63.00	SESENTA Y TRES PESOS 00/ 100 MN	52%	30.00
-	42	Amoxicilina 875mg+acido clavulánico125mg comprimidos	MAVER	CLAMOXIN	\$ 213.00	DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/ 100 MN	58%	89.00
-	44	Amoxicilina tabletas de 500 mg.	BRULUAGSA	DIMOPEN	\$ 75.90	SETENTA Y CINCO PESOS 90/ 100 MN	63%	28.00
-	51	Azitromicina suspensión de 600 mg cada 5 ml. Contiene 5 mg.	UNIPHARMA	AZITROMICINA	\$ 249.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 MN	56%	110.00
	52	Azitromicina tabletas de 500 mg.	RAAM	CAZTRONIN	\$ 265.00	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	76%	63.00
-	55	Bencilpenicilina 1,200,000	AMSA	BENCELIN	\$ 46.00	CUARENTA Y SEIS PESOS 00/ 100 MN	63%	17.00
-	61	Benzonatato 100mg perlas.	TECNOFARMA	TEXOVEN	\$ 75.00	SETENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	57%	32.00
-	62	Benzonatato supositorio de 50mg.	LOEFFLER	SUPRACOF	\$ 66.00	SESENTA Y SEIS PESOS 00/ 100 MN	52%	32.00
,	63	Betametasona crema 0.064 gr/100 gr.	TOCOGINO	DERMOVAL	\$ 153.00	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/ 100 MN	59%	62.00
	66	Betametasona inyectable de 4mg	MAVER	ERISPAN	\$ 90.00	NOVENTA PESOS 00/ 100 MN	53%	42.00
	68	Betametasona, clotrimazol 50.0mg/1.0grcrema	COLLINS	GELMICIN	\$ 72.00	SETENTA Y DOS PESOS 00/ 100 MN	61%	28.00
	91	Butilhioscina de 10mg + metamizol de 250mg grageas.	ВІОМЕР	BIOMESINA	\$ 121.00	CINTO VEINTI UN PESOS 00/ 100 MN	60%	48.00
	92	Butilhioscina de 20mg + metamizol de 2.5g ampolleta.	COLLINS	PASMODIL	\$ 84.00	OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 MN	52%	40.00
1								,

9

Juny Gener

FORMATO No. 94.002.04 ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

93	Butilhioscina gotas. Contiene bromuro de butilhioscina 6.67mg.	FARMACOS CONTINENTALES	ESPAFARM	\$ 113.00	CIENTO TRECE PESOS 00/ 100 MN	58%	47.00
102	Carbamazepina comprimidos de 200mg.	NOVAG	CARPIN	\$ 55.00	CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	55%	25.00
108	Cefaclor suspensión de 250 mg. / 5 ml.	COLLINS	BEADVANCE	\$ 214.00	DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/ 100 MN	52%	102.00
109	Cefalexina cápsulas de 500mg.	BRULUAGSA	NIXELAF	\$ 120.00	CIENTO VEINTE PESOS 00/ 100 MN	52%	58.00
118	Cefuroxima suspensión de 250mg.	MAVER	CEFAGEM	\$ 246.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/ 100 MN	55%	110.00
154	Clorfenamina (clorfeniramina) tabletas, cada tableta contiene: maleato de de clorfenamina 4mg.	BIOMEP	DOCSI	\$ 35.50	TREINTA Y CINCO PESOS 50/ 100 MN	66%	12.00
165	Dextrometorfano + guaifenesina jarabe adulto. Cada 100ml de jarabe contienen guaifenesina 2.00g, dextrometorfano 0.200g.	BIOMEP	TROMEFEN	\$ 98.50	NOVENTA Y OCHO PESOS 50/ 100 MN	63%	36.00
66	Dextrometorfano + guaifenesina jarabe infantil. Cada 100ml de jarabe contienen guaifenesina 1.00g, dextrometorfano 0.100g.	BIOMEP	TROMEFEN	\$ 96.50	NOVENTA Y SEIS PESOS 50/ 100 MN	63%	36.00
67	Dextrometorfano Jarabe 200 mg Envase y dosificador	APOTEX	PROTAN	\$ 63.00	SESENTA Y TRES PESOS 00/ 100 MN	54%	29.00
78	Dicloxacilina de 500mg cápsulas	BRULUAGSA	BUTIMAXIL	\$ 135.00	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/	59%	55.00

Querry Luce

FORMATO No. 94.002.04 ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

181	Difenidol tabletas de 25mg.	RAAM	RAAMFEN	\$ 44.60	CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/ 100 MN	60%	18.00
203	Enalapril 10mg tabletas.	NOVAG	ENOVAL	\$ 40.00	CUARENTA PESOS 00/ 100 MN	63%	15.00
221	Fenazopiridina 100 mg	MAVI	UREZOL	\$ 99.00	NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 MN	55%	45.00
227	Flunarizina 5 mgs comprimidos ó cápsulas	ATLANTIS	NAFLURYL	\$ 197.47	CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 47/ 100 MN	72%	55.00
251	Ibuprofeno suspensión 2 mg.	LOEFFLER	AFLUSIL	\$ 70.00	SETENTA PESOS 00/ 100 MN	60%	28.00
278	Ketorolaco - Trometamina tabletas de 10mg.	ULTRA	ULTILAP	\$ 50.50	CINCUENTA PESOS 50/ 100 MN	72%	14.00
279	Ketorolaco + tramadol solución inyectable. Cada apolleta contiene 10mg de ketorolaco y 25mg de tramadol.	MAVI	MAVIDOLTR	\$ 144.00	CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 MN	56%	64.00
293	Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA	SEGMIFOL	\$ 83.50	OCHENTA Y TRES PESOS 50/ 100 MN	66%	28.00
317	Meloxicam tabletas de 15 mg.	COLLINS	AURICAM	\$ 81.00	OCHENTA Y UN PESOS 00/ 100 MN	63%	30.00
324	Metamizol sódico solución 5ml/250mg.	FARMACOS CONTINENTALES	FARLIN	\$ 63.00	SESENTA Y TRES PESOS 00/ 100 MN	49%	32.00
36	Metoprolol tabletas con 100mg de Metoprolol y 12.5mg de Hidroclorotiazida	NOVAG	PRONTOL	\$ 40.00	CUARENTA PESOS 00/ 100 MN	65%	14.00
366	Naproxeno+carisiprodol tabletas: cada tableta contiene: naproxeno 200 mg+carisiprodol 250 mg.	MAVI	CARIDOXEN	\$ 205.00	DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/ 100 MN	57%	88.00

FORMATO No. 94.002.04

ÚLTIMA REVISIÓN 6 FECHA 30/03/09

367	Naproxeno+paracetamol suspensión: por cada 100 ml contiene: naproxeno 125 mg+ paracetamol 100 mg.		DECOSIL	\$ 108.00	CIENTO OCHO PESOS 00/ 100 MN	69%	34.00
374	Nimesulida tabletas de 100 mg.	LOEFFLER	FLAMOZIN	\$ 49.00	CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 MN	71%	14.00
384	Omeprazol caps. de 20mg.	GENETICA	OMYGEN	\$ 33.00	TREINTA Y TRES PESOS 00/ 100 MN	58%	14.00
394	Oximetazolina Solución nasal 0,25 mg	COLLINS	COLLIFRIN	\$ 72.00	SETENTA Y DOS PESOS 00/ 100 MN	56%	32.00
395	Oximetazolina Solución nasal 50 mg/ 100 ml	COLLINS	COLLIFRIN	\$ 75.00	SETENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	57%	32.00
431	Ranitidina jarabe de 150mg/10ml	FARMACOS CONTINENTALES	DUCAN	\$ 185.00	CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/ 100 MN	62%	70.00
432	Ranitidina Solución oral 30 ml	FARMACOS CONTINENTALES	DUCAN	\$ 172.00	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/ 100 MN	62%	65.00